



Chía, marzo 08 de 2022

Proceso N° 503-2020

AUTO N° 063

ANTECEDENTES

El Director de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, mediante informe, puso en conocimiento los resultados de la visita realizada el día 22 de agosto de 2019 al establecimiento de comercio **HARD BODY** ubicada en la Carrera 1 # 5-30 de Chía, representada legalmente por la señora **ANA ESCOBAR BERMUDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **51'690.695**, donde se verificó que algunos irregularidades en el Acta general N° 4992 (fls. 6 y 7).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso continuar con el trámite del asunto, no obstante, el establecimiento de comercio **HARD BODY** en cuestión, ya no existe por cuanto fue clausurado, circunstancia que se corrobora o ratifica con la revisión del Censo de los establecimientos de comercio sujetos de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de Chía y que es el que se reporta a la Gobernación de Cundinamarca, el cual evidencia que el referido establecimiento ya cerró sus puertas.

Bajo el anterior panorama, el posible riesgo a la salud que el establecimiento en cuestión pudo causar, ya ha desaparecido, circunstancia que hace improcedente continuar con el trámite del caso sub judice.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la **CESACIÓN** del proceso administrativo sancionatorio que se inició en contra del Establecimiento de comercio **HARD BODY** representado legalmente por la señora **ANA ESCOBAR BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51'690.695, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión de conformidad con el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a la señora **ANA ESCOBAR BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51'690.695, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberá interponer en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

Dado en Chía, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ANA LUCÍA RAMÍREZ
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Chía

Aprobó: Carlos José Parra Neira – Director de Vigilancia y Control
Reviso: Marcela Vanegas B – Profesional Universitaria D.V.G.
Proyecto: Diego Fernando González J – Auxiliar Jurídico

